

Directrices para la notificación relacionada con los servicios terrenales, distintos de la radiodifusión, en la zona y las bandas que rige el Acuerdo Regional de Ginebra, 2006 (Actualización de agosto 2025)

Introducción

El objetivo del presente documento es describir las notificaciones electrónicas y los formatos de fichero utilizados por las administraciones para la presentación de asignaciones de frecuencia relacionadas con servicios terrenales distintos de la radiodifusión en la zona de planificación y en las bandas que rige el Acuerdo GE06.

Estas directrices se actualizan regularmente y **reemplazan las instrucciones de notificación recogidas en la Carta Circular [CR/261](#)** de fecha 3 de agosto de 2006 y **en la Carta Circular [CR/270](#)** de 29 de marzo de 2007.

Se recuerda que a partir del 1 de enero de 2009 la presentación de notificaciones para los servicios terrenales a la BR se hará únicamente en formato electrónico y de conformidad con el Anexo 1 al Apéndice 4 del Reglamento de Radiocomunicaciones y los acuerdos regionales pertinentes. La presentación de notificaciones electrónicas a la BR debe realizarse a través de la interfaz web para la presentación de asignaciones/adjudicaciones de frecuencias para servicios terrenales, WISFAT (Web Interface for Submission of Frequency Assignments/Allotments for Terrestrial Services), como se indica en **la Carta Circular [CR/289](#)** de 24/07/2008. Puede accederse a WISFAT desde el sitio web de la UIT <http://www.itu.int/ITU-R/go/wisfat/en>

Se invita a las Administraciones a participar en seminarios regionales y/o mundiales del UIT-R en los que la BR proporciona información actualizada y complementaria sobre la aplicación de procedimientos reglamentarios de las radiocomunicaciones y de otro tipo, en particular la presentación de notificaciones G11 a G14 en el contexto de los procedimientos de coordinación y notificación del Acuerdo GE06. Puede obtenerse más información sobre estos seminarios, así como cualquier otra información adicional sobre este tema, diríjase a:

- Seminarios/formación: Sr. J. Restrepo, teléfono: +41 22 730 5733, correo-e: brmail@itu.int.
- Consultas relativas a la notificación de asignaciones de frecuencia: Sr. B. Ba, teléfono: +41 22 730 5044, correo-e: brtpr@itu.int.
- Consultas específicas relativas a la aplicación de los procedimientos del GE06 a los servicios terrenales distintos de la radiodifusión: Sr. K. Bogens, teléfono: +41 22 730 5636, correo-e: brfmd@itu.int.
- Solicitud de ayuda sobre el software: Sr. B. Abou Chanab, teléfono: +41 22 730 5275, correo-e: terrasofthelp@itu.int.

Los ficheros de notificación electrónica

1. Tipos de notificación

Los siguientes formatos son aplicables a la presentación de asignaciones de frecuencia a estaciones de servicios terrenales diferentes al de radiodifusión en la zona de planificación y bandas que rige el Acuerdo GE06:

Tipo de Fichero	Aplicable	Estructura del fichero electrónico y Punto claves
G11	Estación Transmisora (Tx) Terrenal del Servicio Fijo (Apéndice 4, Anexo 1) Aplicación de los procedimientos de los Artículos 4 y 5, incluido el número 5.1.3 del Acuerdo GE06, basado en el fichero T11	Fichero de notificación G11
G12	Estación Transmisora (Tx) Terrenal, salvo estaciones del Servicio Fijo, Estaciones de Radiodifusión y Estaciones Típicas (Apéndice 4, Anexo 1) Aplicación de los procedimientos de los artículos 4 y 5, incluido el número 5.1.3 del Acuerdo GE06, basado en el fichero T12	Fichero de notificación G12
G13	Estación Terrestre Receptora (Rx) Terrenal (Apéndice 4, Anexo 1) Aplicación de los procedimientos de los artículos 4 y 5, incluido el número 5.1.3 del Acuerdo GE06, basado en el fichero T13	Fichero de notificación G13
G14	Estación Transmisora Típica (TP) Terrenal (Apéndice 4, Anexo 1) Aplicación de los procedimientos de los Artículos 4 y 5, salvo el número 5.1.3 del Acuerdo GE06, basado en el fichero T14	Fichero de notificación G14

Las referencias al Artículo 4 del Acuerdo GE06 es para actualizar la lista GE06 y al Artículo 5 es para la inscripción en el Registro Internacional. Por eso, Artículo 5 hace referencia a la aplicación de las disposiciones del Artículo 11 del Reglamento de Radiocomunicaciones.

2. Aplicabilidad de los ficheros de notificación G11 – G14

Se recuerda que conforme al enunciado del número 5.1.3 del Acuerdo GE06 y los exámenes procedentes necesarios, no son admisibles las estaciones típicas con arreglo al número 5.1.3.

Las notificaciones de tipo G12 y G13 deben asimismo utilizarse para la presentación de solicitudes de coordinación a tenor del número **9.21** del Reglamento de Radiocomunicaciones, en las bandas de frecuencias y zonas reguladas por el Acuerdo GE06, de conformidad con los números **5.307A**, **5.312A** y **5.316B** de dicho Reglamento.

Los procedimientos del Acuerdo GE06 se aplican exclusivamente a los servicios terrenales a título primario distintos de la radiodifusión. Sin embargo, las bandas 174-230 MHz y 470-862 MHz, regidas por el Acuerdo, contienen atribuciones a los servicios terrenales a título primario y secundario. Las atribuciones a los servicios secundario no se rigen por este Acuerdo.

De efectuarse una asignación a una estación de servicio a título secundario, podrían utilizarse las notificaciones de tipo T11 a T14 o de tipo G11 a G14. En caso de que se opte por utilizar las notificaciones de tipo G11 a G14 para notificar la asignación a la estación de servicio a título secundario, no será necesario presentar los nuevos datos introducidos por la CRR-06. En otras palabras, se podrán presentar exclusivamente los valores de los parámetros obligatorios para las notificaciones de tipo T11 a T14 (véanse las [directrices relativas a las notificaciones FXM](#)).

En el cuadro siguiente se enumeran las atribuciones a título primario en las bandas del Acuerdo GE06.

Cuadro «Bandas de frecuencias que contienen atribuciones a título primario a servicios terrenales distintos de la radiodifusión y que se rigen por el Acuerdo GE06 (dentro de la zona de planificación del Acuerdo GE06)»

Bandas Frec, MHz	Clase de estación	Zona geográfica
174 - 223	FB, ML	Países en RR5.235 al norte de 40S (D, AUT, BEL, DNK, FRO, E, CNR, FIN, F, MYT, REU, ISR, I, LIE, MLT, MCO, NOR, HOL, G, ASC, SHN, TRC, GIB, S y SUI)
174 - 230	FX, FA, FB, FC, FD, FG, FL, FP, OE, MA, ML, MO, MS, OD	IRN
216 - 225	AL, AM	SOM en RR5.243
223 - 230	FB, ML	Países en RR5.246 al norte de 40S (E, CNR, F, MYT, REU, ISR, MCO)
223 - 230	AL, AM	IRN y países en RR5.247 (ARS, BHR, UAE, JOR, OMA, QAT y SYR)
470 - 862	FX, FA, FB, FC, FD, FG, FL, FP, OE, MA, ML, MO, MS, OD	IRN
585 - 610	AL, NL, RN, AM, NR, RM	IRN
614 - 694	FB, FC, FP, OE, ML, MS, OD, ML, MS	ARS, BHR, EGY, IRQ, JOR, KWT, OMA, PSE, QAT, SYR y UAE
645 - 862	AL, AM	Países en RR5.312 (ARM, AZE, BLR, GEO, KAZ, KGZ, RUS (al oeste de 170E), TJK, TKM, UKR y UZB)
726 - 753 778 - 811 822 - 852	AL, AM	BUL en RR5.312
694 - 862	FB, FC, FP, OE, ML, MS, OD	Áreas geográficas de la Región 1 situadas al oeste de 170E y al norte de 40S, excepto MNG
790 - 862	FX	Áreas geográficas de la Región 1 situadas al oeste de 170E y al norte de 40S, excepto MNG

3. Elemento identificativo para cada tipo de fichero

La tramitación de notificaciones exige que cada asignación de frecuencias sea unívocamente identificable a fin de ejecutar la acción solicitada en la notificación. En el caso de las asignaciones de de frecuencia a estaciones de servicios terrenales diferentes al de radiodifusión frecuencias servicios, los identificadores unívocos son:

- El código de identificación único otorgado por la administración de la asignación del objetivo (t_trg_adm_ref_id); o
- la combinación de puntos enumerada

Tipo de Fichero	Descripción de un punto	Punto clave
G11, G12, G13,	• Frecuencia asignada del objetivo; • Clase de la estación del objetivo; • Designación de la emisión del objetivo; • Horario de funcionamiento del objetivo; • Geo. Coordenadas del objetivo	• t_trg_freq_assgn • t_trg_stn_cls • t_trg_emi_cls, t_trg_bdwidth_cde; • t_trg_op_hh_fr, t_trg_op_hh_to; • t_trg_long; t_trg_lat
G14	• Frecuencia asignada del objetivo; • Clase de la estación del objetivo; • Designación de la emisión del objetivo; • Horario de funcionamiento del objetivo; • Tipo de zona geográfica del objetivo Con eso • Coordenadas del centro de la zona circular; o • Zona geográfica o zona normalizada del objetivo;	• t_trg_freq_assgn • t_trg_stn_cls • t_trg_emi_cls, t_trg_bdwidth_cde; • t_trg_op_hh_fr, t_trg_op_hh_to • t_trg_geo_type; Con eso • t_trg_long; t_trg_lat; o • t_trg_zone_id

4. Validación

Una vez creado, el fichero de notificación electrónica debe validarse antes de presentarlo a la Oficina. Cabe señalar que TerRaNotices sólo tiene una opción de prevalidación, por lo que se recomienda vivamente a las administraciones que utilicen la herramienta de validación en línea, antes de presentar el fichero de notificación electrónica o seleccionar la opción para validar el fichero de notificación durante el envío a través de WISFAT. La herramienta de validación en línea está disponible en el sitio web de la UIT, <http://www.itu.int/ITU-R/terrestrial/OnlineValidation/Login.aspx>, para todos los usuarios que dispongan de credenciales TIES UIT.

5. Publication

Una vez validadas las notificaciones, si están completas, se publicarán en las partes pertinentes de la BR IFIC. En la siguiente dirección se resumen las notificaciones publicadas: <https://www.itu.int/en/ITU-R/terrestrial/brific/Pages/default.aspx>.

6. ACTUALIZACIONES de las Directrices

Date	Item/Change	Reason or Reference
08/2025	Se agregaron dígitos máximos para elementos de datos decimales y elementos que no distinguen entre mayúsculas y minúsculas. Adición del número 5.307A	Carta Circular CR/509 de 14 noviembre 2024
22/10/2020	Todos los cuadros se extraen del documento y se proporcionan como documentos vinculados	
22/10/2020	El Cuadro "Bandas de frecuencias que contienen atribuciones a título primario a servicios terrenales distintos del de radiodifusión y que se rigen por el Acuerdo GE06 (dentro de la zona de planificación del Acuerdo GE06)"	Cambios que responden a las decisiones de la CMR-19.
01/12/2016	El Cuadro "Bandas de frecuencias que contienen atribuciones a título primario a servicios terrenales distintos del de radiodifusión y que se rigen por el Acuerdo GE06 (dentro de la zona de planificación del Acuerdo GE06)"	Cambios que responden a las decisiones de la CMR-15
30/01/2014	Se añade el punto clave <u>t_remarks_conds_met</u> para las notificaciones del Art. 5 con arreglo a lo dispuesto en el número 5.1.3 por G11, G12 y G13	Cambios que responden a las decisiones de la CMR-12 y el resultado de la revisión del DDR
	Se añaden los puntos claves <u>t_op_hh_fr</u> y <u>t_op_hh_to</u> por G14	
	El Cuadro "Bandas de frecuencias que contienen atribuciones a título primario a servicios terrenales distintos del de radiodifusión y que se rigen por el Acuerdo GE06 (dentro de la zona de planificación del Acuerdo GE06)"	
28/03/2007	La altitud del emplazamiento sobre el nivel del suelo, la altura de la antena sobre el nivel del suelo y la polarización son ahora facultativas si la asignación se notifica en las bandas atribuidas al servicio de radiocomunicaciones a título secundario por G11 y G12	Cambios respecto de la CR/261
	La altura de la antena sobre el nivel del suelo y la polarización son ahora facultativas si la asignación se notifica en las bandas atribuidas al servicio de radiocomunicaciones a título secundario por G13	
	Nuevo cuadro "Bandas de frecuencias que contienen atribuciones a título primario a servicios terrenales distintos del de radiodifusión y que se rigen por el Acuerdo GE06 (dentro de la zona de planificación del Acuerdo GE06)"	